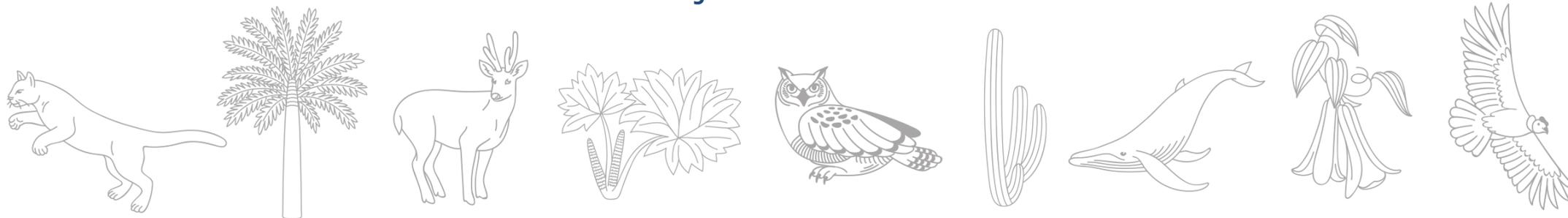


La Transición a la Economía Circular

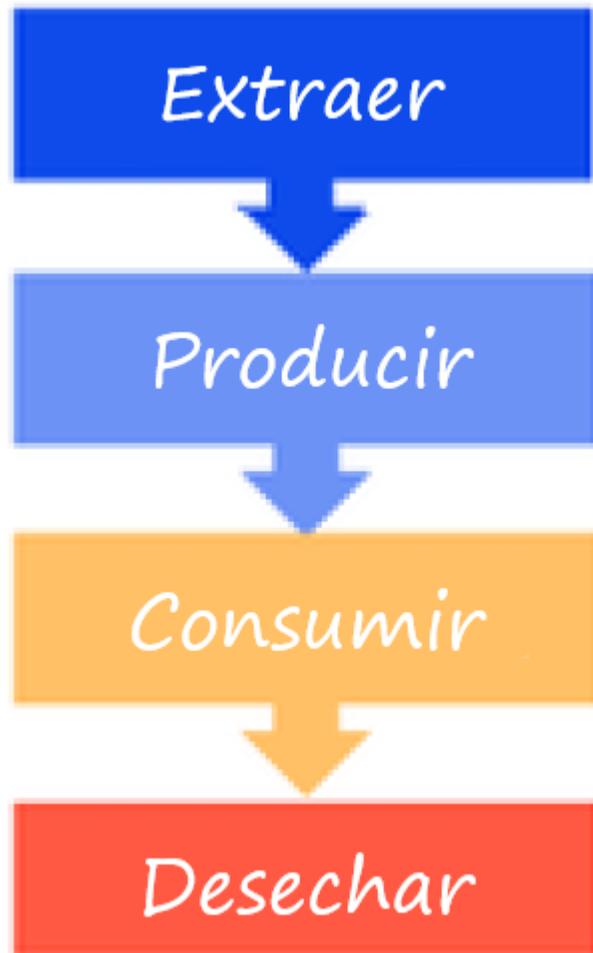
Chile 2020-2040

Webinar, Región de Atacama

14 de julio de 2020



Economía Lineal



Economía Circular



Lanzado en 2015,
renovado en 2020



Plan de acción para una economía circular

€10.000 millones de financiamiento solo
en 2016-2020

Marzo de 2020
#EUGreenDeal

Potencial para crear 170.000 empleos
directos al 2035 solo en gestión de residuos

La Transition

écologique

Ley Contra el Despilfarro para una Economía Circular



Prohíbe Destruir Productos no Vendidos

Pone Freno a la Obsolescencia Programada



“A Circular Google”
Junio 2019



Reutilización de partes y piezas de nodos de datacenters dados de baja

Recirculación de materiales biológicos usados en espacios de trabajo



An infographic centered on a green globe with the text "Economía Circular" in white. The globe is surrounded by a circular path of icons: a sun, a person silhouette, water droplets, a factory, a wrench and screwdriver, wind turbines, a recycling symbol, and a small plant. Two hands are shown at the bottom holding the globe. Five black text boxes with white text are connected to the icons by white lines.

Economía Circular

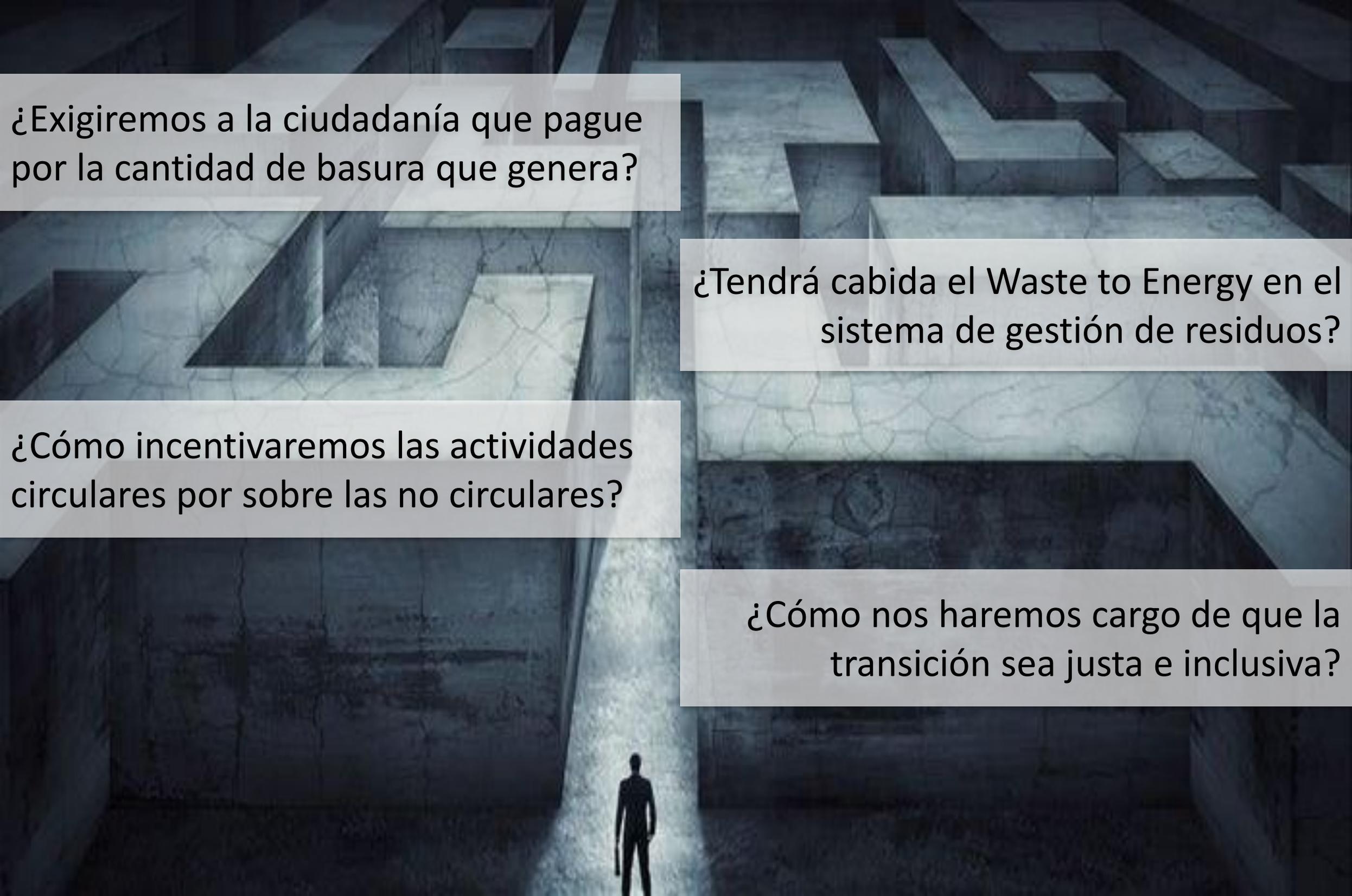
Integra, hace sentido

No genera resistencia

Es lógica, es fácil de entender

Genera nuevos empleos

Es innovadora y a la vez familiar



¿Exigiremos a la ciudadanía que pague por la cantidad de basura que genera?

¿Tendrá cabida el Waste to Energy en el sistema de gestión de residuos?

¿Cómo incentivaremos las actividades circulares por sobre las no circulares?

¿Cómo nos haremos cargo de que la transición sea justa e inclusiva?

Horizonte 2040



Metas

Mínimo 65% de reciclaje

Máximo 10% a rellenos sanitarios

Comité Estratégico

Sector Público

- ✓ Ministerio del Medio Ambiente
- ✓ Ministerio de Economía
- ✓ Ministerio de Desarrollo Social
- ✓ Ministerio de Hacienda
- ✓ Ministerio de Salud
- ✓ Ministerio de Energía
- ✓ Ministerio del Interior (Subdere)
- ✓ Ministerio de Agricultura (Odepa)
- ✓ Ministerio de Ciencia
- ✓ CORFO
- ✓ Agencia de Sustentabilidad y CC

Municipalidades

- ✓ AMUSA
- ✓ MSUR

Sociedad Civil

- ✓ Asociación Nacional de Recicladores de Base
- ✓ Fundación AVINA
- ✓ Fundación Basura
- ✓ AdC Circular
- ✓ ODECU

Academia

- ✓ Alejandro Chacón (UCHILE)
- ✓ Marcel Szantó (PUCV)

Sector Privado

- ✓ SOFOFA
- ✓ SONAMI
- ✓ CChC
- ✓ CCS
- ✓ Consejo Minero
- ✓ ANIR
- ✓ ASIPLA
- ✓ ACERA
- ✓ Acción Empresas
- ✓ Fundación Chile

Expertos

- ✓ Gonzalo Muñoz
- ✓ Petar Ostojic

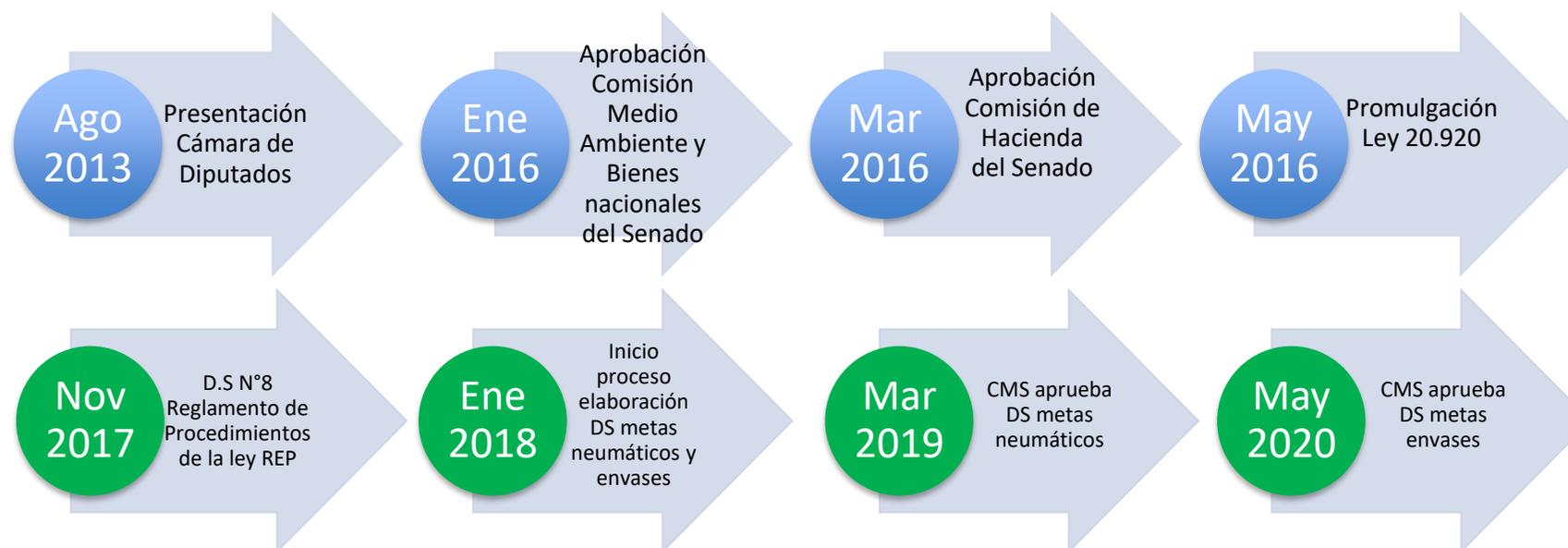
Ley REP N°20.920

La Ley N° 20.920, “Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje”, tiene por objeto:

“disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente”.



LEY DE RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR



Firma del proyecto de ley, 25 de agosto de 2013



Promulgación de la Ley, 17 de mayo de 2016



PRODUCTOS QUE SERÁN REGULADOS



Neumáticos



Envases y embalajes



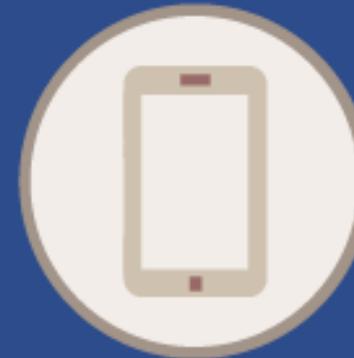
Pilas



Baterías



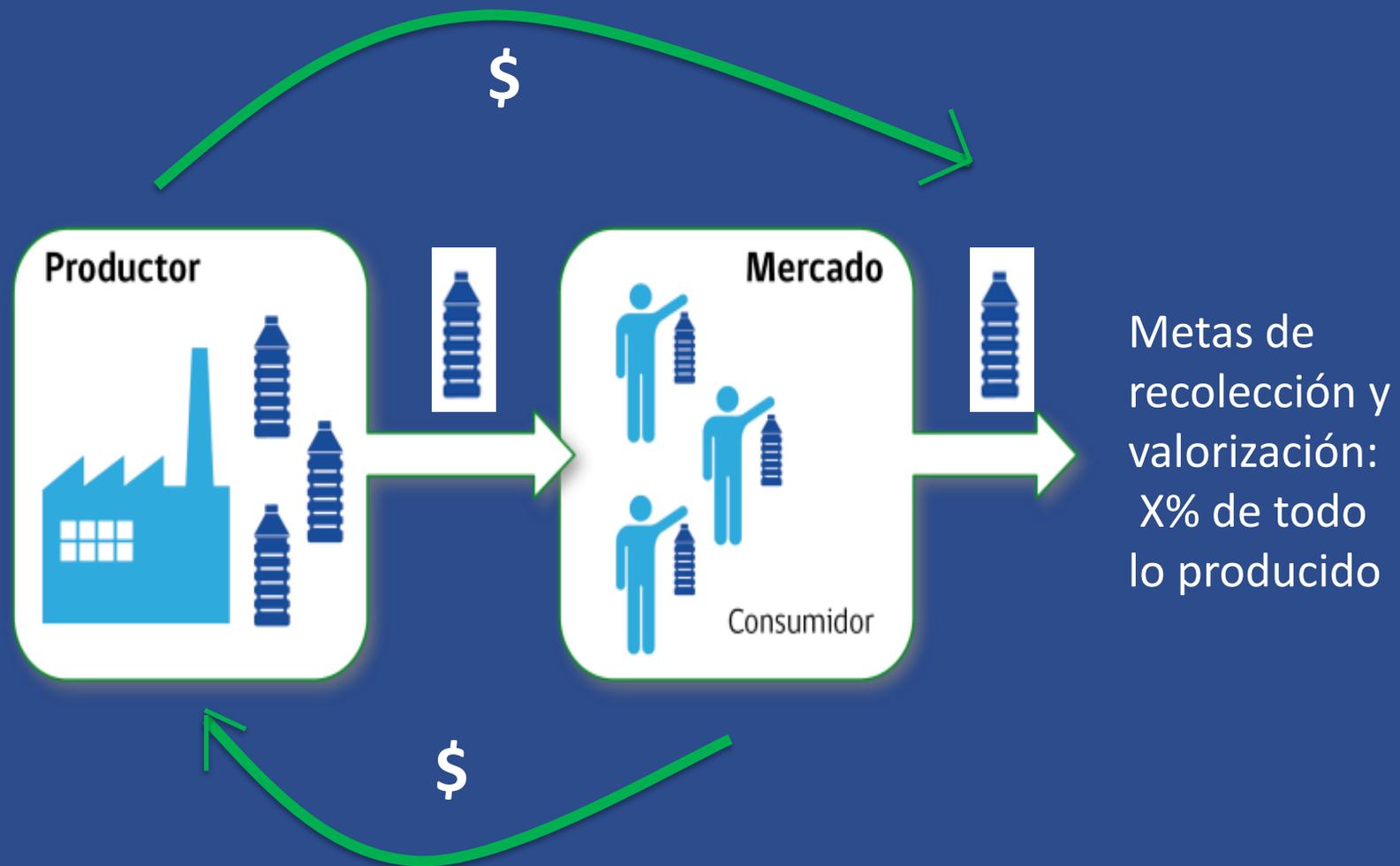
Aceites lubricantes



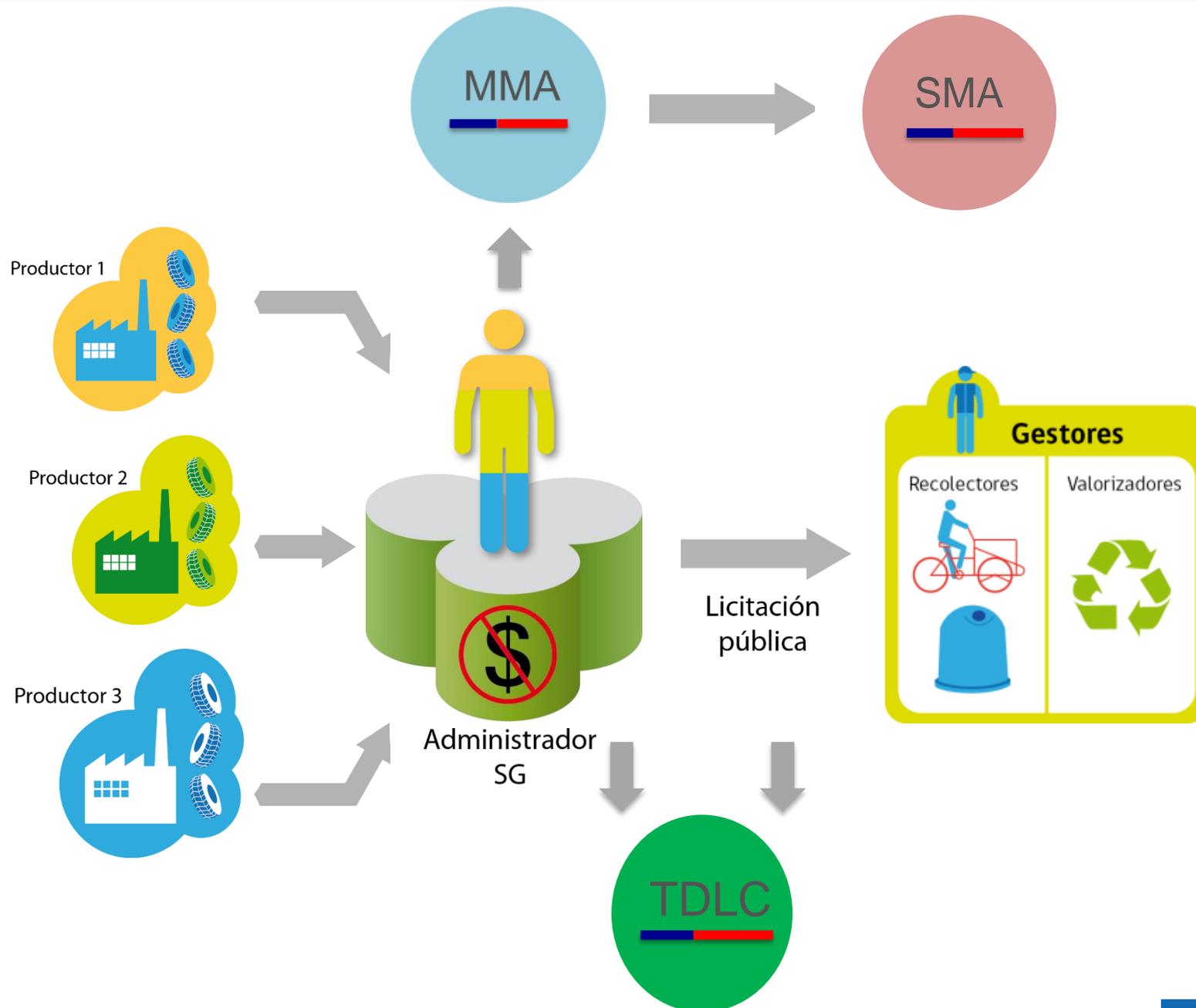
Aparatos eléctricos y
electrónicos

REP: ¿Cuál es la lógica?

“El que contamina paga”



Sistemas de gestión



Decreto Supremo de Neumáticos

Ámbito de aplicación: 2 categorías

Categoría A. < 57 pulgadas (con excepción de 45, 49 y 51 pulgadas).

Categoría B. 45, 49, 51 y mayor a 57 pulgadas.

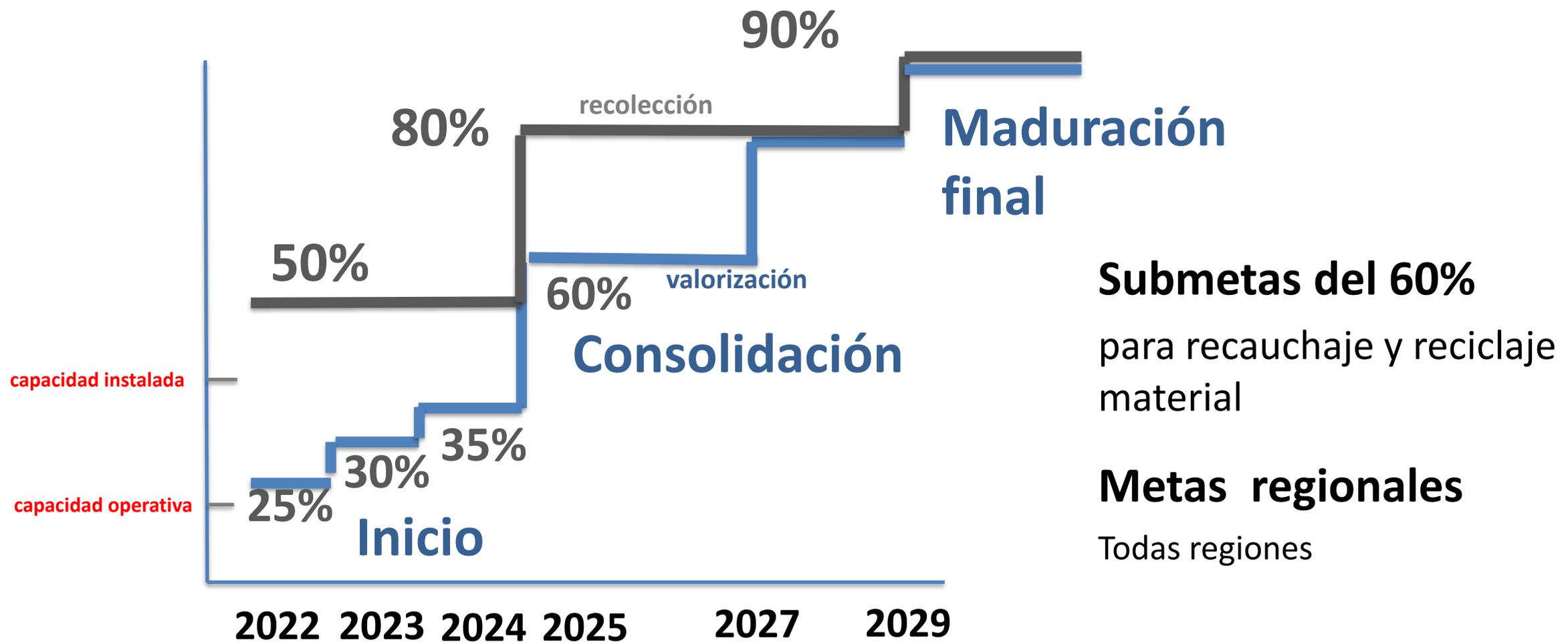


Excepciones: neumáticos de bicicletas y macizos (pero deben informar).

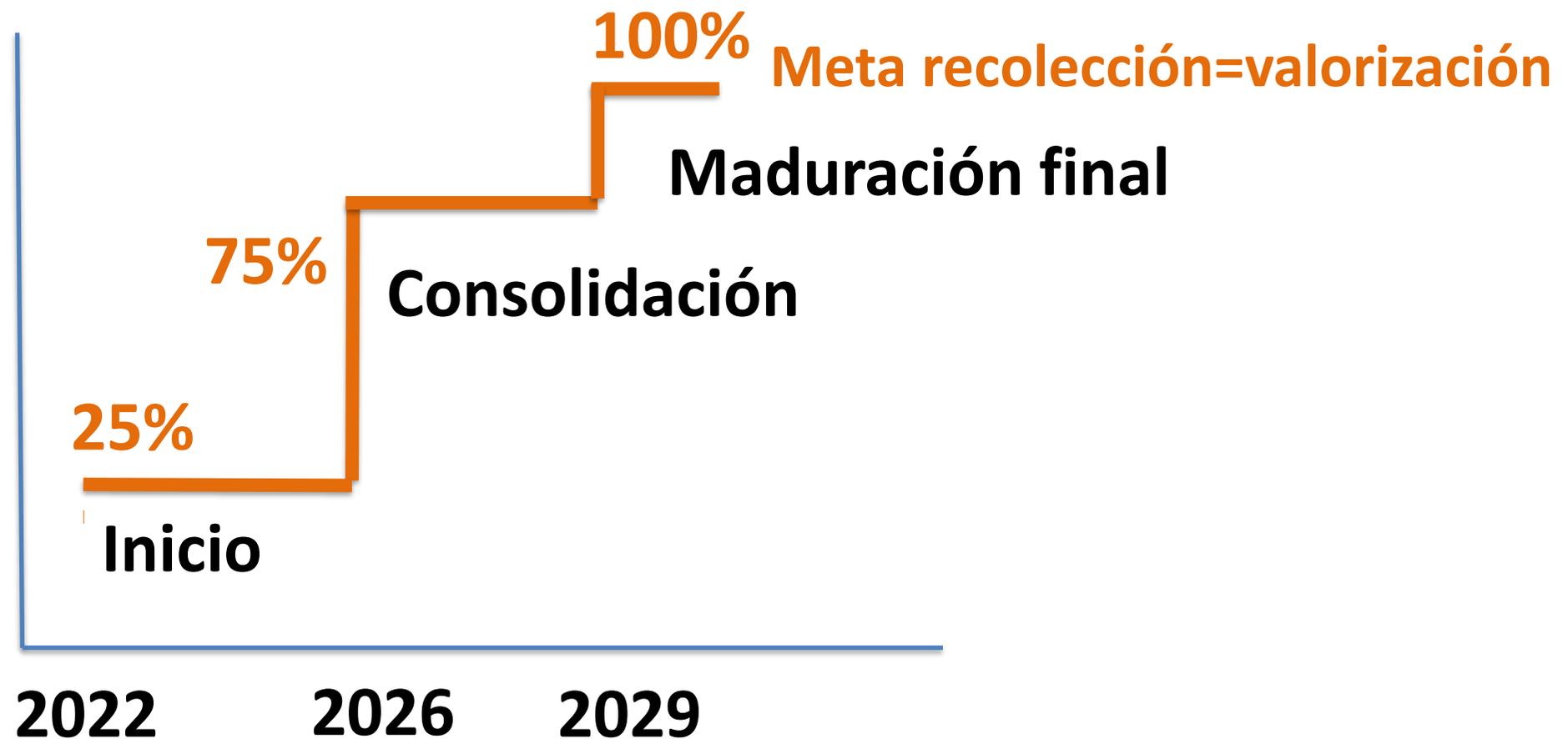
Productores sujetos a la REP: neumáticos de reposición y neumáticos que forman parte de vehículo o maquinaria.



Neumáticos categoría A



Neumáticos categoría B



REP de envases y embalajes: Pilar fundamental de un plan más amplio



Línea base

Envases y embalajes domiciliarios (2018)

Subcategoría	Puesto en el Mercado (ton)	Valorización (%)
Cartón para líquidos	22.844	3,6
Metal	95.719	6,9
Papel y Cartón	328.049	17,8
Plástico	323.776	4,5
Vidrio	486.576	15,7
Total	1.256.964	12,5

Fuente: Elaboración propia en base a ANIR 2017, ABENIS 2018, CENEM 2018, Huaiquilaf 2018, ASIPLA 2019

Envases y embalajes no domiciliarios (2018)

Subcategoría	Puesto en el Mercado (ton)	Valorización (%)
Metal	24.971	32,5
Papel y Cartón	393.566	82,4
Plástico	406.895	17,6
Total	825.432	49,0

Fuente: Elaboración propia en base a ANIR 2017, ABENIS 2018, CENEM 2018, Huaiquilaf 2018, ASIPLA 2019

Total puesto en el mercado
2.082.396 ton

Metas Envases Domiciliarios

Año	Subcategoría				
	Cartón para líquidos	Metal	Papel y cartón	Plástico	Vidrio
1º	5%	6%	5%	3%	11%
2º	8%	9%	9%	6%	15%
3º	11%	12%	14%	8%	19%
4º	15%	15%	18%	11%	22%
5º	19%	17%	23%	14%	26%
6º	23%	21%	28%	17%	31%
7º	27%	25%	34%	20%	37%
8º	31%	29%	39%	23%	42%
9º	36%	32%	45%	27%	47%
10º	40%	36%	50%	30%	52%
11º	50%	45%	60%	37%	58%
A contar del 12º	60%	55%	70%	45%	65%

Año 1 se inicia 30 meses desde publicado

Metas Envases no Domiciliarios

Año	Subcategoría		
	Metal	Papel y cartón	Plástico
1º	23%	48%	13%
2º	32%	54%	19%
3º	42%	60%	25%
4º	51%	65%	32%
5º	61%	71%	38%
6º	64%	74%	42%
7º	66%	78%	46%
8º	68%	81%	51%
A contar del 9º	70%	85%	55%

Hacia una nueva forma (masiva) de reciclar

Largo plazo: Obligación de cobertura con recolección puerta a puerta.

Año	Viviendas del país
1º	10%
2º	20%
3º	30%
4º	40%
5º	45%
6º	50%
7º	55%
8º	60%
9º	65%
10º	70%
11º	75%
A contar del 12º	80%



- ✓ Municipalidades deberán dictar ordenanza municipal que obligue a entregar los residuos de envases reciclables separados (cuando ya cuenten con recolección puerta a puerta).

En la transición

Corto plazo: Obligación de instalar y operar puntos de reciclaje que garantice un acceso mínimo al reciclaje.

Año	Población corregida*
1º	Superior a 250.000
2º	Superior a 100.000
3º	Superior a 30.000
A contar del 4º	Superior a 15.000



→ 350 puntos que cubren el 75% de las comunas

*considera población flotante

¿Cómo aseguramos una transformación inclusiva?

- ✓ Sistemas de gestión deberán contar con un **“Plan de Formalización de los Recicladores de Base”**
 - Al menos 50% de puntos de reciclaje deben incorporar recicladores de base
 - Programa de capacitación
- ✓ Sistemas de gestión podrán contratar directamente a los recicladores de base, pero pagando **precio de mercado**



Ordenanza

- ✓ Exigiremos ordenanza municipal (con obligaciones para los vecinos) que corresponda la obligación de entregar separadamente los residuos en origen y fomentar el reciclaje a las municipalidades donde el sistema colectivo de gestión esté operando con recolección puerta a puerta.



